



DECRETO DE ALCALDIA N°003 - 2023 -A/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0046-2023-GR/MPS, de fecha 21 de febrero del 2023, mediante el cual el Gerente de Rentas solicita que, a través de un Decreto de Alcaldía, se amplíe el plazo de vigencia para la presentación de Declaración Jurada y Fecha de Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Patrimonio Vehicular Periodo 2023, establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPS y el Informe Legal N° 131-2023-OAJ/MPS, de fecha 22 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Le Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPS, de fecha 17 de febrero del 2023, se aprueba el Derecho de la Emisión Mecanizada, Monto Mínimo, Cronograma de Pagos del Impuesto Predial y Patrimonio Vehicular y la Tasa de Interés Moratorio (TIM) para el año 2023;

Que, se hace necesario atender la ampliación de la fecha de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Vehicular, establecida en la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPS, de fecha 17 de enero del 2023, hasta el 31/03/2023, para cuyo efecto debe emitirse el acto resolutivo que así lo determine;

Que, en la tercera disposición transitoria y final, de la Ordenanza Municipal N° 01-2023-CM/MPS de fecha 17 de febrero del 2023, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos a que se refiere el Artículo 3° de la citada Ordenanza Municipal.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades; se;

DECRETA:

ARTICULO 1°. – PRORROGAR el plazo de presentación de la Declaración Jurada y fecha de Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Patrimonial Vehicular periodo 2023, dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPS de fecha 17 de enero del 2023, hasta el 31 de marzo del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



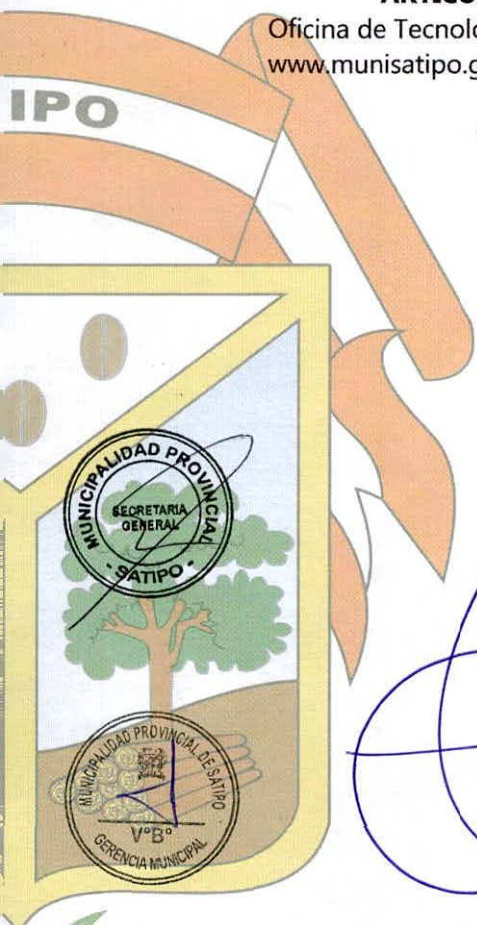
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ARTICULO 2°. – **PRECISAR** que la referida prorroga se efectuara con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPS, de fecha 17 de enero del 2023.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas de la municipalidad provincial de Satipo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la municipalidad: www.munisatipo.gob.pe.

REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmi-EP(r)
M^o CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

